

de memoria por el ayte monester ayuda por esta my ca o el dicho su gusto
de signado como dicho es mado a los aldes o rinos algunos de la my
ayte a los condes a aldes a algunos de matres a pape a come
drades a los amedades a alades de los castillo a casar fueres a
llanes de todas las ciudades a villas a lugares de los mis regnos a
ayude a esta dita dicha al dicho my monester en todo lo q me es
ter que su ayuda fasta sea cobrada los dchos mis con todas las penas
y castigos q a suso sobre esta my ca son pegados a pegare de ay
adelante a or signado a otras dhas mis ca condiciones y por los dchos
apudados a pendados de los dchos dnos mis a adunas mis fues mostradas
a cumplidas a fuesdas ompli en todo por toda signado y en todo a conacion a
consualdes a dexales por la dita aduana y en la dita dicha no cobra
gante la otra aduana a magna mente en en la dita dicha ayda por
con tal condico a pende la dcha aduana por la dita my ca
dicha por la aduana donde ellos amedades a mas ompli por la
guardada la dita my ca a cumpliendo mis ca y lo no cumplidos a
madrar cobra de los dchos bienes todos los mis ca a llende
a llende desto a agora vos mando pagar prestare contra vos mis ca
apudados con todas las penas a penas a penas en las dhas mis ca a
condiciones a los dchos mis ca los ojos no fagades ende a por alguna ma
mya sapena de la my ca de seys años mis ca por la my amara a
dmas mado al ome a vos esta my ca mostrare a el dicho su traslado
signado de estiano publico como dicho es a vos enplacado a prestare a
my dula my ayte a ger a yo fue el conde por vos pagada a
o dos de los aparts personal mere an pagado de los dchos dnos mis ca
no cumplidos my mado por sy en fason de los mis ca de los dchos presta
ons sy son amedades de los a dno alguna cosa a pende de la a por
sona a no deuides mas pagar pagared ante my por vos pagada su
fuerde al dia a vos esta my ca fue mostrada fasta huse dies pncipio
siguientes a la dita pena a yo mado vos he oya con los dchos ayte
dados a libra amola my mado fue a fues por dhas a por los
dchos mis ca condiciones de los dchos mentas a sy al dicho plazo no fu
tesheredes a fasta ois venie dias siguientes no mostrados mis ca
ca a feuamier de esta my ca mado al dicho a dhas a a los dchos
justicias a por vos pagada a pechya de los dchos plazos pasados

